**San Salvador diciembre de 2020**

**OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y RESPUESTA OIR**

PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.

En vista que la Autoridad Marítima Portuaria, a la fecha no tiene a su cargo ningún Programa de Subsidios ni de Incentivos Fiscales a que se refiere el Artículo 10 numeral 16 de la Ley de Acceso a la Información Pública; no hay información que publicar, por lo tanto, se declara inexistente.

Sin otro particular,

Atte.



 José Nohé Reyes Granados

 Oficial de Información